



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
Sub Gerencia de Secretaría General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2006-GPCH

Chiclayo, 13 ENE. 2006

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero del 2006, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

Informe N° 005 – 2006 – GPCH, de fecha 09 de Enero del 2006 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 024 – 2006 – GPCH – GAJ, de fecha 10 de Enero del 2006, Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Concejo Municipal de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2004 / GPCH del 21 de Diciembre del 2004, en su Artículo primero se ordena Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Chiclayo, disponiendo en su Artículo segundo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y racionalización adecue el reglamento de organización y Funciones y demás instrumentos de Gestión acorde a la nueva estructura Orgánica.

Que mediante Informe Legal N° 024 - 2006-GPCH / GAJ - la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que en la formulación de los documentos de gestión se consideren criterios organizacionales como: especialización, profesionalización, modernización tecnológica, eficiencia, racionalización y antecedentes organizacionales;

Que el Concejo Municipal en acatamiento de los diferentes fallos judiciales que ordenan la reposición de los trabajadores empleados y obreros despedidos y el restablecimiento de sus derechos que venían ejerciendo anteriormente a las medidas de cese laboral, cree necesario ejecutar las acciones que garanticen el cabal cumplimiento del mandato jurisdiccional, que implica la modificatoria y actualización de sus documentos de gestión como lo son, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) a través de la aprobación de estos instrumentos de gestión;

Que con Memorando N° 162 -2006-GPCH/GRRHH , la Gerencia de Recursos Humanos remite información de los trabajadores repuestos por mandato judicial al 30 de Diciembre del año 2005;

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe N° 002 -2006-SGPR-GPP/GPCH, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones y, Cuadro para Asignación de Personal correspondiente;

Que mediante Informe N° 005-2006-GPCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Provincial de Chiclayo;

Que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) se ajusta a los lineamientos de política de la actual Gestión Municipal. tendiente a consolidar una administración moderna que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° incisos 3°, 8 y 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los señores regidores, ha dado la siguiente :

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO

SE ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) , del Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que consta de IX Títulos, ochenta y cinco (85) Artículos y ocho (8) Disposiciones Transitorias y Finales; y que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), del Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que contiene los cargos y plazas necesarias para desarrollar y cumplir con los objetivos y metas aprobadas, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore de acuerdo a las normas, los demás instrumentos de gestión acorde con la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado, facultando al señor Alcalde para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 028-2003/GPCH, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2006-GPCH

Chiclayo, 13 de enero de 2006

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2006, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

Informe Nº 005-2006-GPCH, de fecha 09 de enero del 2006 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 024-2006-GPCH-GAJ, de fecha 10 de enero del 2006, Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Concejo Municipal de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2004/GPCH del 21 de diciembre del 2004, en su Artículo primero se ordena Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Chiclayo, disponiendo en su Artículo segundo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización adecúe el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión acorde a la nueva estructura orgánica.

Que mediante Informe Legal Nº 024-2006-GPCH/GAJ- la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que en la formulación de los documentos de gestión se consideren criterios organizacionales como: especialización, profesionalización, modernización tecnológica, eficiencia, racionalización y antecedentes organizacionales;

Que el Concejo Municipal en acatamiento de los diferentes fallos judiciales que ordenan la reposición de los trabajadores empleados y obreros despedidos y el restablecimiento de sus derechos que venían ejerciendo anteriormente a las medidas de cese laboral, cree necesario ejecutar las acciones que garanticen el cabal cumplimiento del mandato jurisdiccional, que implica la modificatoria y actualización de sus documentos de gestión como lo son, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) a través de la aprobación de estos instrumentos de gestión;

Que con Memorando Nº 162-2006-GPCH/GRRHH, la Gerencia de Recursos Humanos remite información de los trabajadores repuestos por mandato judicial al 30 de diciembre del año 2005;

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Nº 002-2006-SGPR-GPP/GPCH, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones y, Cuadro para Asignación de Personal correspondiente;

Que mediante Informe Nº 005-2006-GPCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Provincial de Chiclayo;

Que la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) se ajusta a los lineamientos de política de la actual Gestión Municipal, tendiente a consolidar una administración moderna que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º incisos 3º, 8 y 32º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los señores regidores, ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), del Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que consta de IX Títulos, ochenta y cinco (85) Artículos y ocho (8) Disposiciones Transitorias y Finales; y que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), del Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que contiene los cargos y plazas necesarias para desarrollar y cumplir con los objetivos y metas aprobadas, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore de acuerdo a las normas, los demás instrumentos de gestión acorde con la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado, facultando al señor Alcalde para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal Nº 028-2003/GPCH, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo

CS296/14

Diseño República 14-01